

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 1986
 Núm. 234

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
 Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 469/86 incoado contra Vicente Cuesta Mayo, domiciliado en Valderas (Cine Central Cinema), por infracción al art. 14 c) y g) del Dto. 2122/71 de 23 de julio, se ha dictado una Resolución de fecha 8 de agosto de 1986, por la que se anula una sanción de 75.000 ptas. (setenta y cinco mil). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. Vicente Cuesta Mayo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 3 de octubre de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 8.7204

anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

teresados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.728, denominado "San Justo y La Rebata", constituido sobre el monte de Utilidad Pública n.º 280, de la pertenencia de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, con una superficie de 1.550 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	—	1	1	1	1	1
Jabali	4 Ganchos anuales									
Perdiz	50	60	80	90	100	100	110	120	120	120
Liebre	3	3	4	4	5	5	6	6	6	6

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas cuarenta y una mil setecientas sesenta pesetas en precio base, cuatrocientas ochenta y tres mil quinientas veinte pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Villar de Santiago a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
 DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
 Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA
 Por delegación de la Junta Administrativa de Villar de Santiago.
 De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publi-

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del

pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (X), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 29 de septiembre de 1986.—
El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., José Luis Blanco.
7252 Núm. 4715.—7.425 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Floreal Mendoza Pérez, por débitos por los conceptos: Impuesto Sobre Solares, ejercicio 1985; Impuesto Circulación de Vehículos, ejercicios 1985 y 1986; Radicación e Incendios, ejercicio 1985; Agua, ejercicios 2, 3 y 4 trimestre de 1983, 1984 y 1985; Basura, ejercicios 2 y 3 trimestre de 1983, 1984 y 1985; Alcantarillado, ejercicios 1984 y 1985; Agua - Basura - Alcantarillado, ejercicio 1 trimestre de 1986; siendo el importe de principal 195.966 pesetas, 39.193 pesetas pertenecientes al recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total conjunto de 285.160 pesetas; con fecha 2 de octubre de 1986, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 29 de septiembre de 1986, la subasta del bien inmueble embargado a D. Floreal Mendoza

Pérez según diligencia de 7 de febrero de 1986, procedase a la celebración de dicha subasta el día 12 de noviembre de 1986, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el art. 2.º y Disposición Transitoria Segunda del R. D. 1.327/1986, de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—El bien inmueble a enajenar,

Urbana. — Finca dieciséis. Vivienda derecha según se sube la escalera, tipo B, de la planta primera, de la casa en construcción, en León, con dos portales abiertos a la calle de Laureano Díez Canseco, números 29 y 29 bis, con entrada por el portal número 29. Tiene una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: frente, vivienda izquierda tipo A de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera y dicha vivienda izquierda tipo A de su misma planta y portal; derecha entrando, vuelo a calle de situación a donde tiene un balcón terraza, y rellano de escalera; izquierda entrando, vuelo al patio del edificio a donde tiene un balcón terraza, y caja de escalera, y por el fondo, con vivienda izquierda tipo B de su misma planta del portal 29 bis del edificio. Tiene como anejos inseparables, la plaza de garaje número trece sita en la planta de sótano, de una superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional a los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de veinticinco metros y ciento setenta y ocho milímetros cuadrados y el trastero número siete sito en planta de sótano, de una superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en los espacios de acceso y entrada de diez metros y doce milímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de siete enteros y siete mil trescientas veinticuatro cienmilésimas por ciento (7,07324 %).

Inscrita a favor de D. Floreal Mendoza Pérez y su esposa doña María del Carmen Iglesias Preciado, para su sociedad de gananciales por título de división horizontal. Finca 7.496, sección 3.ª, libro 86, tomo 2.229, folio 151, inscripción 1.ª.

2.—Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación, 2.690.000 pesetas, postura mínima admisible 1.793.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda lici-

tación 2.017.500 pesetas, postura mínima admisible 1.345.000 pesetas.

3.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

8.—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2. g) de la Regla 80 de la Instrucción.

9.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 2 de octubre de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

7168

Núm. 4663.—8.910 ptas.

Ayuntamiento de
Castropodame

Por el Pleno de este Ayuntamiento, y en sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 1986, se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1/1986, por un importe de 8.080.489 pesetas, con cargo al superávit del Presupuesto Ordinario de 1985 liquidado, cuyo expediente se somete a información pública por término de 15 días hábiles en base a lo previsto en los artículos 439, 446 y 450-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En las oficinas del Ayuntamiento, se halla tal expediente a disposición de los interesados, a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, durante el plazo arriba señalado.

Castropodame, 6 de octubre de 1986.
El Alcalde, Manuel Mansilla.

7258 Núm. 4720.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, la Corporación aprobó por unanimidad las asignaciones del Sr. Alcalde y Concejales siguientes:

—Tres por ciento del presupuesto de ingresos de 1986 sobre 29.360.000 pesetas, arrojando la cantidad de 880.800 ptas.

—Sr. Alcalde el 25 por 100 de dicha cantidad resultante, que suponen 220.200 ptas.

—Señores Concejales a 82.575 pesetas a cada uno.

—Estas cantidades se percibirán por una sola vez y por todos los conceptos durante el ejercicio de 1986.

Lo que se hace público de conformidad con el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio.

Villamañán, 2 de octubre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

7262 Núm. 4721.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre último el proyecto de la obra "Paso superior a construir en el P.K. 20/680 de la línea férrea de León-Gijón" redactado por el personal técnico de Renfe se expone al público en las oficinas municipales durante quince días para poder ser revisado y reclamado en su caso por el personal con derecho a ello.

Cuadros, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7287 Núm. 4736.—825 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este municipio por los conceptos de:

Rentas de los Quiñones del Conde.

Tasas por servicio de alcantarillado; recogida de basuras de los domicilios particulares de Benavides; sobre canalones y desagües pluviales; sobre escaparates; sobre publicidad; sobre peldaños a la vía pública; sobre tránsito de ganados; sobre rodaje de carros, bicicletas y remolques de tractor.

Arbitrios sobre solares sin edificar y sobre tenencia de perros.

Que apartir del día 15 del actual y hasta el día 15 de diciembre próximo, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de tales rentas, tasas y arbitrios correspondientes al actual ejercicio de 1986.

Todos los recibos pendientes de pago en 16 de diciembre de 1986 quedarán incursos en los recargos legales del 5 % hasta el 31 de diciembre y del 20 % a partir del día primero de enero de 1987.

Benavides, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7288 Núm. 4737.—1 705 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Reparación de la Casa Consistorial de Magaz de Cepeda", confeccionado por el Arquitecto D. Juan Múgica Aguinaga y cuyo importe asciende a 2.468.888 ptas., se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Magaz de Cepeda a 7 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7291 Núm. 4743.—825 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados, que durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierta la cobranza en periodo voluntario de las exacciones municipales que se citan a continuación, correspondientes todas ellas al año 1986.

—Impuesto de circulación de vehículos.

—Impuesto de publicidad.

—Tasa por desagüe de canalones.

—Tasa por tránsito de ganados por la vía pública.

—Tasa por rodaje de carros, remolques y bicicletas.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de las cuotas tributarias, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

1.º—Los contribuyentes de Ardón, Cillanueva, Fresnellino del Monte y San Cibrián, podrán hacer efectivos sus débitos en el propio Ayuntamiento de Ardón, el día 24 de octubre de 1986, desde las 16 a las 20 horas.

2.º—Los contribuyentes de Benazolve y Villalobar podrán hacer efectivos sus débitos el día 24 de octubre de 1986, desde las 16 a las 20 horas, en la Escuela de Villalobar.

3.º—Durante todos los días hábiles del periodo de cobro en voluntaria, podrán hacerse efectivos los débitos en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la c/ Conde Guillén, n.º 2-1.º C de León, desde las 10 a las 13 horas.

Transcurrido el plazo de dos meses, para el pago en voluntaria citado anteriormente, se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 %.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 3 de octubre de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7295 Núm. 4744.—3.080 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1986, aprobó los documentos relacionados a continuación, los cuales quedarán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los días que en cada caso se indican, a efectos de examen y reclamaciones.

1.º—Proyecto de la obra de acondicionamiento de local Escuela en Villalobar, para actividades culturales múltiples, por un importe de 2.985.767 pesetas. Plazo de reclamaciones 15 días hábiles.

2.º—Pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir la subasta de la obra mencionada anteriormente. Plazo de reclamación 8 días hábiles.

3.º—Padrones fiscales de las tasas de desagüe de canalones, de tránsito de ganados, de rodaje de carros, remolques y bicicletas, del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y del impuesto sobre la publicidad, correspondientes todos ellos a 1986. Plazo de reclamaciones 15 días hábiles.

Ardón, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7296 Núm. 4745.—1.760 ptas.

*Ayuntamiento de
Benuza*

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Yebrá, del Plan 1985, Especial Las Cabreras, se encuentra expuesto al público por quince días, en las oficinas municipales, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7289 Núm. 4738.—770 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 14.176.457 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	3.150.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	484.115	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.055.451	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	220.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.166.891	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.100.000	
TOTAL	14.176.457	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.293.328	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.042.585	
Cap. 3.—Intereses	52.724	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	130.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	60.000	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.482.561	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259	
TOTAL	14.176.457	

Rioseco de Tapia, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7176 Núm. 4678.—2 475 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

No habiéndose presentado reclamación alguna al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1986, aprobado inicialmente el 1 de agosto de 1986, dicho Presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.526.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	963.345	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	996.355	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.903.356	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	387.920	
TOTAL	8.776.976	
GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.342.368	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.042.445	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	419.276	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.800.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	172.887	
TOTAL	8.776.976	

Cabañas Raras, a 1 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7211 Núm. 4705.—1.925 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Losada****SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA**

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y su texto Reglamentario de Contratación y Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza, denominado Valdegalón, núm. LE-10.761, del que es titular la Junta Vecinal de Losada, término municipal de Bembibre y cuya extensión superficial es de 400 Has. aproximadamente.

El aprovechamiento se adjudicará por diez años, debiendo actualizar el precio del remate el sexto año y de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo.

La valoración anual del aprovechamiento es de doscientas mil pesetas en precio base.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa del Presidente de la Junta Vecinal de Losada a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de dicho día.

El plazo de presentación de plicas concluirá a las doce horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base, siendo devuelto al finalizar el acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes. El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva hasta tanto sea realizado el contrato de remate definitivo.

Las plicas que serán entregadas en sobre cerrado en el lugar donde se celebre la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. vecino de con residencia en de años de edad y con D. N. I. n.º en nombre propio (o en nombre de) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos), ofrezco por el aprovechamiento de la caza en el perímetro del coto privado de caza denominado Valdegalón, n.º LE-10.761, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Nota.—Cuando el licitador sea más de uno se relacionarán los datos personales de cada uno.

Losada, 9 de septiembre de 1986. El Presidente, Aurelio González.

7299 Núm. 4748.—3.960 ptas.

Junta Vecinal de Combarros

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno comunal parcela 175, del polígono 28, al sitio "Tramazales".

Lo que se hace público a los efectos del art. 194 de la Ley de Régimen Local y 8 del nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Combarros a 30 de septiembre de 1986.—El Presidente, Ceferino García. 7298 Núm. 4747.—990 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número uno de León**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 91/86, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad

los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 91/86, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Gerardo M.ª Ainaiz de las Revillas, contra D. Jaime de Juan Antolínez, mayor de edad, soltero y vecino de Cea, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas diez y siete mil cuarenta y dos pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de D. Jaime de Juan Antolínez, y con su producto, pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las doscientas diez y siete mil cuarenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez. Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación al demandado, haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que puede interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León a 22 de septiembre de 1986.—El Secretario, Carlos García Crespo.

7264 Núm. 4727.—3.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 84/86 sobre juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía y con el n.º 84/86 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña

María del Carmen González Muñoz, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador Sr. Revuelta y defendida por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, contra D. César García Curieses, D. José-Enrique García Ortiz, D. César García Ortiz y D. Jesús García Ortiz, mayores de edad y vecinos de Valencia de Don Juan, representados por el Procurador Sr. González Medina y defendidos por el Letrado D. José Vicente Seco Berciano y contra D. Eduardo García Ortiz, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo y vecino de León y D.ª María-Sara García Ortiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Robla. Cuantía 15.512.000 ptas., formulándose reconvencción por importe de 872.397 ptas., y asimismo contra D.ª María-José García Ortiz, declarada en rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonino Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de D.ª María del Carmen González Muñoz, contra D. César García Curieses, D. César García Ortiz, D. José-Enrique García Ortiz, D. Jesús García Ortiz, D. Eduardo García Ortiz y D.ª Sara García Ortiz, debo condenar y condeno a los cinco primeros a indemnizar a la actora en 2.000.000 de pesetas por los perjuicios por la misma sufridos como consecuencia del siniestro a que se refiere la demanda, absolviendo a los dos últimos de cuantos pedimentos contra ellos se formularen. Asimismo estimando parcialmente la reconvencción formulada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. César García Curieses y de sus tres hijos D. César, don José-Enrique y D. Jesús García Ortiz, contra D.ª María del Carmen González Muñoz, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la comunidad hereditaria de D.ª Juana Ortiz Valbuena, integrada por la totalidad de los demandados, ochocientas setenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas, importe de la liquidación que se efectuó en el penúltimo fundamento de derecho de la presente resolución. Todo ello sin hacer imposición expresa de las costas procesales ocasionadas en la presente instancia a ninguna de las partes litigantes; las anteriores cantidades devengarán desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y servir para notificar a la demandada rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Juan Aladino Fernández Agüera.

7189 Núm. 4689.—5.555 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 699/85, se tramitan autos ejecutivos, instados por S. A. de Crédito Banco Comercial Español, representada por el Procurador Sr. Varas, contra Conexmo, S. A., en ignorado paradero, en reclamación de 2.750.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por la parte ejecutante se ha designado Perito para valorar los bienes trabados, a D. Carlos de Paz Gutiérrez, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, y por medio del presente se notifica a la entidad demandada, para que pueda nombrar otro Perito si le conviniere, con apercibimiento de tenerle conforme con aquél, si no lo verifica dentro de segundo día.

Dado en León a 7 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

7267 Núm. 4728.—1.485 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 366/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra José Carlos Burgués Hernández, Concepción Puente García y Jaime Burgués Hernández, vecinos de León, Lope de Vega, 1-D, en reclamación de 14.344.572 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 14.700.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de diciembre de 1986, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ el Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 22 de enero de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de febrero de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta, los relacionados en la xerocopia que se adjunta.

León, a 4 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Finca número 7.—Local comercial de la planta baja de la casa sita en León, calle Lope de Vega, número 1, con acceso directo desde esta calle. Tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros y treinta decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de su situación, derecha entrando, calle de Joaquina Vedruna; izquierda, local comercial que forma la finca número uno-6.º y patio de luces; y fondo, local comercial que forma la finca número uno-8.º.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 0,0427 %.

Inscripción: Registro de la Propiedad de León, tomo 1994, libro 299, folio 139, finca n.º 22.129, 2.ª.

7223 Núm. 4706.—6.050 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de León*

*Diligencia de
ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 781/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por imprudencia, por medio del presente se hace a todos los comensales que fueron invitados por D. Carlos Honrado Díez al banquete de bodas de su hija (desconociendo los nombres de ellos) el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, dos de octubre de 1986.—El Secretario (ilegible). 7224

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 596/85-J, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabzamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 1/86.

En Ponferrada a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Financiera Seat "Fiseat", S. A., representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. José Antonio Garrido, contra doña María de las Nieves Pérez Arias, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña María de las Nieves Pérez Arias y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Financiera Seat, S. A. (Fiseat), de la cantidad de 86.095 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del pro-

testo, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7230 Núm. 4711.—3.245 ptas.

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de declaración de herederos seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada, con el número 343/86 JL, a instancia de D. Victoriano Morán Pacios, mayor de edad, casado, vecino de Cacabelos, c/ Santos Rubio, n.º 10, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D. Luciano Morán Esteban, nacido en Magaz de Abajo, hijo de Victoriano y Herminia, fallecido en Sorribas (León), el día dos al tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.

En el citado expediente se nombran a los siguientes herederos en la herencia constituida por los bienes de los que no dispuso en testamento, del finado D. Luciano Morán Esteban, a sus hermanos de doble vínculo don José, D. Valentín, D.ª María y doña Ovidia Morán Esteban, y a sus sobrinos, hijos de sus hermanos, D.ª Valentina Morán Amigo, hija del hermano Eusebio; D.ª Teresa Morán Amigo, hija de su hermano Manuel, y D. Victoriano y D. Eduardo Morán Pacios, hijos de su hermano Vicente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Ponferrada, 2 de octubre de 1986.—El Secretario (ilegible).

7232 Núm. 4712.—2.255 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 248 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos

dos por el Procurador D. Germán Fra Núñez en nombre y representación de Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio social en Bilbao, contra D. Adalberto Pinto de Oliveira, casado, vecino de Bembibre, C/ Vatemar, n.º 5 - 1.º - derecha, sobre reclamación de 185.000 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 17 de enero de 1987, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo furgón, matrícula LE-8215-E. Valorado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E./ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7270 Núm. 4729.—3.685 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 135/86 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de D.ª Rosario Díez Fernández, mayor de edad, casada, ve-

cina de Prioro, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

"1.—Finca urbana, en el casco del pueblo de Prioro, compuesta por edificio de planta y piso destinado a vivienda, de una superficie de ochenta y tres metros cuadrados; y corral o antojano anejo, de cuarenta y seis metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Aurelio Herrero Burón; Sur, vía pública; Este, vía pública, y Oeste, Aurelio Herrero Burón".

"2.—Casa solar, en el casco del pueblo de Prioro, de una superficie de setenta y nueve metros cuadrados, linda: Norte, Hros. de Benito Fernández Rodríguez; Sur, servicio de paso; Este, servicio de paso, y Oeste, servicio de paso".

"3.—Finca rústica prado secano, en Prioro, al paraje La Soja, polígono 9, parcela 3.230; está formada por terreno dedicado a era, de una superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados; edificio anejo, destinado a cuadra, de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y corral anejo de ochenta y nueve metros cuadrados. Forma toda única unidad que linda: Norte, vía pública; Sur, servicio de paso y Hros. de Benito Fernández Rodríguez; Este, vía pública, y Oeste, vía pública".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Cistierna a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

7191 Núm. 4691.—3.355 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 347 de 1986 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito N.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el

apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Domingo Pose Torea cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7226

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 295 de 1986 por el hecho de intento de incendio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las once cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Juan Manuel Velasco Armada, Antonio Colmenero Jorge y Valeriano Tascón Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León.—El Secretario (ilegible). 7227

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas número 136/1986 se ha practicado tasación de costas, por lo cual resulta que las responsabilidades civiles del condenado Fernando de los Santos González, son las siguientes:

Pesetas

—Tasa judicial: D.C. 11.ª,	
art. 28-1.ª, D.C. 6.ª; art. 31-1.ª,	
art. 29-1.ª; art. 6-V y art. 10,	
n.º 6-1.ª; todos del Decreto	
de Tasas Judiciales	2.772
—Reintegro del timbre	1.825
—Indemnización civil	43.000
Total	47.597

Aparte intereses del 12,50 % desde el 03.05.86, sobre 43.000 ptas.

Para notificación y vista por tres días a dicho condenado, en ignorado domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndole para que de no impugnarla en dicho término, se persone ante este Juzgado con el fin de hacer efectivas tales responsabilidades civiles.

Villafranca del Bierzo (León) a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 7195

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 284/85 a instancia de D.ª Benigna E. Fdez. Quintánilla y otra contra la empresa Lonjuegos, S. A. en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviéntase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

7154

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 280/85 a instancia de D. Hi-

ginio Martínez Rodríguez, contra la empresa A. de Castro Huerta, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviéntase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio de Castro Huerta, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

7155

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 59/86 seguidos a instancia de Angela Alba Mateos y otra contra ICESA y otros, por reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte expositiva es la siguiente: Fallo: Estimo la demanda presentada por las actoras y condeno solidariamente a los demandados José Roberto Fernández y Jaime Jesús Fernández Alvarez, titulares de la empresa que gira con el nombre comercial de ICESA y a la empresa "Limpiezas León, S. L.", a pagar a Angela Alba Mateos la cantidad de 229.107 ptas. y a María Josefa Fernández Hernández la cantidad de 219.410 ptas. por salarios devengados de acuerdo con el detalle del hecho II de la demanda y absuelvo a la Administración Civil del Estado de sus pretensiones. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a ICESA, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricados. 7196

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 248/83 a instancia de D. Sergio Martínez Omaña contra la empresa J. L. García García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tén-gase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviéntase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis García García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

7156

Anuncio particular**Comunidad de Regantes****DE LA PRESA RODRIGO ABRIL Y SAN MARCOS**

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa, la cual tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Palanquinos, el día 31 del actual a las once horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdo, se celebrará a las doce horas de dicho día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1986.

3.º—Ruegos y preguntas.

Palanquinos, 7 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7308 Núm. 4755.—1.265 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1986